

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2021 00662 00
Demandante: COMERCIALIZADORA PREMIER W S.A.S.
Demandado: AGENCIA SIONICA S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NO TENER EN CUENTA la transacción aportada², toda vez que la terminación de los efectos de la sentencia se encuentra supeditada al a los pagos periódicos que haga una de las partes, en consecuencia, no reúne los requisitos del artículo 312 del C.P.G.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ

JUEZ

(2)

¹Dto pdf 23 exp dig

²Dto pdf 15 carpeta 2 ibidem.